

**MACROPROCESO:** SISTEMA ACADÉMICO

**PROCESO:** MOVILIDAD ESTUDIANTIL INSTITUCIONAL

**SUB-PROCESO:** CONVALIDACIÓN

**ÁREAS INTERVINIENTES:**

- Secretaría Atención al Estudiante
- Secretaría de Admisión
- Dirección del Área
- Vicerrectoría Académica

**DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

- Solicitud del Estudiante
- Certificado de Estudio Original legalizado/visado por el MEC
- Certificado de Estudio Original legalizado y apostillado vía Consulado
- Programas Analíticos y Foliados de Asignaturas a ser convalidadas

**NORMAS:**

- El procedimiento de convalidación se aplicará a aquellos estudiantes que provengan de otras universidades nacionales y/o extranjeras y que posean asignaturas que cumplan con las condiciones académicas de la UCSA.
- Se podrán convalidar las asignaturas aprobadas. Los aplazos (calificación 1), serán computados en el registro académico.
- Los requisitos que deben presentar los estudiantes interesados son:

a) Universidades Nacionales:

- Certificado de Estudio de la Universidad de origen, original y legalizado.
- Programas Analíticos de las asignaturas a convalidar, original, foliado con el contenido y la carga horaria.

b) Universidades Extranjeras:

- Certificado de Estudios legalizado y apostillado vía Consulado, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Educación y Ciencias.
- Programas Analíticos de las asignaturas a convalidar apostillado vía Consulado, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Educación y Ciencias.
- En caso de que los documentos exigidos estén en un idioma diferente al español; dicho documento deberá estar traducido por un traductor público para el efecto.

- Las asignaturas convalidadas, en conjunto con las revalidaciones, no podrán exceder el 50% de la Malla Curricular de la carrera.
- La Dirección del Área será la responsable de providenciar si corresponde o no la convalidación de las asignaturas atendiendo a lo siguiente:
  - a. Los programas presentados deben ser equivalentes a los programas de la UCSA.
  - b. Una asignatura será convalidada si los contenidos y la carga horaria de los programas (el presentado y el de la UCSA) coinciden en 80%.
  - c. Si la evaluación de los programas da una coincidencia entre el 50% y 79%, se providenciará tomar un examen de revalidación de acuerdo a los procedimientos vigentes para este proceso.
  - d. Si la evaluación de los programas da una coincidencia menor al 50%, se providenciará que el estudiante curse la asignatura.
  - e. La convalidación se hará de acuerdo al contenido programático y la carga horaria de las asignaturas de la Universidad de Origen por una asignatura de la UCSA equivalente.
- La Dirección del Área podrá solicitar la participación de un docente experto, en caso que el mismo no tenga la competencia técnica para evaluar los contenidos de la asignatura. En este caso el docente emitirá un dictamen como antecedente de la providencia a la Dirección del Área.
- La aprobación final de la convalidación será realizada por la Vicerrectoría Académica a través de una Resolución. La misma deberá contar con los datos de: Nombre y Apellido del estudiante, Número de Cédula de Identidad, Código (s) y Nombre (s) de la (s) asignatura (s) convalidada (s), Fecha (s), calificaciones, y otros datos relevantes para el efecto.
- Los estudiantes interesados en convalidar asignaturas, tendrán tiempo de solicitar el proceso durante el primer periodo de su matriculación inicial; previa presentación completa de los documentos exigidos, caso contrario deberán cursar todas las asignaturas no convalidadas de la Malla Curricular de su carrera.
- No se reconocerán convalidaciones previas aprobadas por otras instituciones.
- El proceso de convalidación no debe sobrepasar los 20 (veinte) días hábiles a partir de la solicitud del estudiante y la entrega de todos los documentos correspondientes.
- Las asignaturas con el término “aprobado” tendrá una nota equivalente al promedio general estipulado en el certificado de estudios.
- Las asignaturas con el término “exonerado” tendrá una nota de 5 (cinco).